



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION. 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 20

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

“ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE COLOMBIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.”

ARTICULO 2.1.1 DEL DECRETO 734 DE 2012.

1. INTRODUCCION

2. ESTUDIO PREVIO

2.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN EMPLEADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

2.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EL RUBRO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

3.1 VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

3.2 EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO.

Elaboro: Iveti Lorena Sanabria

FV. 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 20

5. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO.
6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.
7. ANEXO TECNICO.
8. FICHA TECNICA.
9. CUADRO ECONOMICO
10. ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO PREVIO:
11. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Elaboro: Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 20

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Fondo Rotatorio elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE COLOMBIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina OH. 211, Grupo Interno Licitaciones y contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C.

Elabora: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 20

2. ESTUDIO PREVIO

2.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ALMACEN GENERAL

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3355 de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que así mismo y en atención a lo indicado en el artículo 3° de la norma anteriormente citada, es una de las funciones del Ministerio la de *"Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior"*.

Que según lo indicado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, *"La misión y su jefe tendrán derecho a colocar la bandera y el escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión y en los medios de transporte de éste"*.

Que es función del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de su Dirección del Protocolo la de preparar, organizar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes en todos los actos o ceremonias a los que concurra el Presidente de la República y en los que participen miembros del Cuerpo Diplomático o funcionarios oficiales extranjeros, como también la de coordinar todos los aspectos de ceremonial y protocolo en las visitas que realicen al país los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, altas autoridades de Estado y otras personalidades invitadas por el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá coordinar y apoyar las visitas oficiales que realicen fuera del país el Presidente de la República, el Vicepresidente y el Ministro de Relaciones Exteriores.

De la misma forma, según lo indicado en el Decreto 1967 de 1991 de la Presidencia de la República, el cual reglamenta el uso de los símbolos patrios, haciendo énfasis en los siguientes aspectos para el uso obligatorio de la misma, así: **Artículo 1°.-** *Es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Se izará enlutada y a media asta en los días declarados oficialmente como duelo nacional y en las ocasiones que lo disponga expresamente el Congreso Nacional o el Organó Ejecutivo.* **Artículo 2°.-** *La bandera nacional debe ser izada en los departamentos, intendencias y comisarias en la fecha conmemorativa de su creación como entidades territoriales de la República. Así mismo en las ciudades capitales, municipios y demás localidades en los aniversarios de su fundación.* **Artículo 7°.-** *La Bandera Nacional*

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 20

deberá ser usada por las misiones diplomáticas colombianas en las instalaciones que ocupen dentro de territorio extranjero, de acuerdo a los convenios que se establezcan con el respectivo país.

Artículo 9º.- La Bandera Nacional puede ser usada para cubrir los féretros de autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y los de personalidades de reconocida trayectoria. **Artículo 10º.**- En ceremonias oficiales que revistan carácter patriótico tales como: Te Deums, inauguración de monumentos, estatuas, etc. en las fiestas nacionales del 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y del Sagrado Corazón de Jesús, al izar y arriar la Bandera Nacional se autoriza tocar el Himno nacional y si fuere el caso, entonarlo por los colegios, escuelas y ciudadanía en general, con acompañamiento musical y sin él. Esta autorización se hace extensiva al rendir honores al Santísimo Sacramento, actos solemnes relacionados con la educación y certámenes deportivos.

Finalmente, debido a que en el presente año se ha presentado gran demanda de banderas, se hace necesario adquirir un número superior de ellas para interior y para exterior. Por lo anterior, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea adquisición de banderas de Colombia con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de contar con las banderas necesarias para identificar las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República, además de su exposición en las diversas reuniones protocolarias realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE COLOMBIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2.3.2. Plazo de Ejecución: El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir de la aprobación de la garantía que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

2.3.3. Lugar de Ejecución: Bogotá D.C.

2.3.4. Valor del Contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 96.854.200.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

2.3.5. Forma de Pago del Contrato: Un (1) pago correspondiente al 100% del valor total del contrato. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Elaboro: Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 20

Si la factura no han sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.3.6. Supervisión: Coordinador Grupo de Trabajo de Almacén General

2.3.7. Identificación del contrato a celebrar: Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de compraventa.

2.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.- Los bienes objeto de la presente contratación poseen especificación técnica uniforme, de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, así mismo, son bienes requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio para el desarrollo de actividades diarias de la Coordinación del Almacén

Como fundamento jurídico se tiene:

Decreto 734 de 2012.

Capítulo II, Selección Abreviada

Sección I Adquisición de Bienes o Servicios de características técnicas Uniformes y de común

Utilización.

“Artículo 3.2.1.1. Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien lo solicite.

Parágrafo 1°. *No se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización las obras públicas y los servicios intelectuales.*

Parágrafo 2°. *Para efecto de lo previsto en el presente artículo, por diseño o características descriptivas debe entenderse el conjunto de notas distintivas que simplemente determinan la apariencia del bien o que resultan*

Elaboro: Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 20

accidentales a la prestación del servicio, pero que no inciden en la capacidad del bien o servicio para satisfacer las necesidades de la entidad adquirente, en la medida en que no alteran sus ventajas funcionales.

Parágrafo 3°. No se individualizarán los bienes o servicios de carácter homogéneo mediante el uso de marcas, salvo que la satisfacción de la necesidad de que se trate así lo exija, circunstancia esta que deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por la entidad, sin que la justificación pueda basarse en consideraciones puramente subjetivas. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

Artículo 3.2.1.2. Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.

Parágrafo transitorio. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación no podrán hacer uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, hasta que no se asignen las responsabilidades a que se refiere el inciso 4° del parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y se expida la reglamentación correspondiente.

Por lo anterior, dada la materia objeto de esta contratación, y por las características técnicas uniformes y común utilización de los bienes y servicios que pretende adquirir el ministerio de relaciones exteriores y/o su fondo rotatorio, el proceso de selección a seguir se encuentra descrito en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 734 de 2012, se acoge en un todo y estricto apego al procedimiento de selección abreviada subasta inversa electrónica.

2.5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

En la determinación del presupuesto estimado de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Coordinación de Almacén General, quien solicitó cotizaciones a sendas sociedades que suministran y prestan los bienes y/o servicios, requeridos dentro de este estudio previo.

Las Sociedades que atendieron el llamado de la Coordinación, fueron las siguientes:

Cotizante No.1: IMAGEN EXTERIOR

Cotizante No.2: ACER PUBLICIDAD
Elaboró: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 20

Cotizante No.3: ANA PARDO DE ROJAS

Se toma como variable los precios arrojados en el estudio de mercado, es decir, el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas anteriormente mencionadas.

De acuerdo con el estudio de mercado, esta Dirección establece como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Se anexan los documentos soporte del análisis técnico y económico que justifican el presupuesto estimado por esta Coordinación

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se establece como presupuesto oficial el promedio del valor de las cotizaciones presentadas por las firmas relacionadas en el cuadro económico, es decir las cotizaciones recibidas por los interesados relacionados a continuación

IMAGEN EXTERIOR					
tipo de elemento	valor unitario	valor iva	valor unitario incluido iva	cant.	valor total
Bandera para interior	156.600,00	25.056,00	181.656,00	100	18.165.600,00
Bandera para intemperie	138.700,00	22.192,00	160.892,00	250	40.223.000,00
Bandera para escritorio	65.000,00	10.400,00	75.400,00	50	3.770.000,00
Bandera para vehículo	55.000,00	8.800,00	63.800,00	100	6.380.000,00
TOTAL BANDERAS					68.538.600,00

Elaboro: Ivet Lorena Sanabria

FV 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 20

ACER PUBLICIDAD					
tipo de elemento	valor unitario	valor iva	valor unitario incluido iva	cant.	valor total
Bandera para interior	210.000,00	0,00	210.000,00	100	21.000.000,00
Bandera para intemperie	270.000,00	0,00	270.000,00	250	67.500.000,00
Bandera para escritorio	18.000,00	0,00	18.000,00	50	900.000,00
Bandera para vehículo	25.000,00	0,00	25.000,00	100	2.500.000,00
TOTAL BANDERAS					91.900.000,00

ANA PARDO DE ROJAS					
tipo de elemento	valor unitario	valor iva	valor unitario incluido iva	cant.	valor total
Bandera para interior	330.000,00	52.800,00	382.800,00	100	38.280.000,00
Bandera para intemperie	250.000,00	40.000,00	290.000,00	250	72.500.000,00
Bandera para escritorio	30.000,00	4.800,00	34.800,00	50	1.740.000,00
Bandera para vehículo	25.000,00	4.000,00	29.000,00	100	2.900.000,00
TOTAL BANDERAS					115,420,000,00

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 20

CONSOLIDADO DE PRECIOS

	IMAGEN EXTERIOR	HACER PUBLICIDAD	ANA PARDO DE ROJAS			
tipo de elemento	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	valor unitario sin IVA	Valor promedio por unidad sin IVA	Cantidad	Total banderas sin IVA
Bandera para interior	156,600.00	210,000.00	330,000.00	232,200.00	100	23,220,000.00
Bandera para intemperie	138,700.00	270,000.00	250,000.00	219,566.67	250	54,891,666.67
Bandera para escritorio	65,000.00	18,000.00	30,000.00	37,666.67	50	1,883,333.33
Bandera para vehículo	55,000.00	25,000.00	25,000.00	35,000.00	100	3,500,000.00
TOTAL BANDERAS SIN IVA						83,495,000.00
IVA (16%)						13,359,200.00
TOTAL CONTRATO CON IVA						96,854,200.00

Además de lo anterior, la entidad tomó como referencia de las cantidades requeridas, la cantidad de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República las cuales deben contar con banderas de Colombia.

NOTA El contrato se suscribirá por la totalidad de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precio a cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica. Es de resaltar que como resultado de la anterior operación el presupuesto asignado por el Fondo Rotatorio del Ministerio podrá abarcar mayores cantidades de bienes a los mínimos aquí establecidos.

Rubro: Otros materiales y suministros

2.5.1.. COSTOS ASOCIADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos que se pueden general durante el desarrollo del mismo, están contemplados en el presupuesto oficial.

2.6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN A UTILIZAR Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, ES DECIR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN VERIFICABLES

Elaboro: Ivelt Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 20

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 3 que reza "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características uniformes y de común utilización serán:

- Capacidad jurídica
- Condiciones de experiencia del proponente
- Capacidad financiera
- Cumplimiento características técnicas mínimas
-

Lo anterior según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA que reza "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: Numeral 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de certificación de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de certificación con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

De conformidad con lo estipulado en el artículo 3.2.1.1.2 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad, tratándose de procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, será aquel que ofrezca el menor precio.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE VERIFICACIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.

Fase I VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Experiencia del proponente
- Cumplimiento características técnicas mínimas

Fase II VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborado por: Ingrid Sanabria
Económica Inicial

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION. 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 20

Fase III Subasta Inversa Mejora de PROPUESTA

Económica Inicial

Lances

Menor precio

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará la presentación de la oferta de precio inicial dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

FASE III: SUBASTA INVERSA: Durante esta etapa el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará en forma electrónica la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera remota, mediante nuevas posturas de precios – lances porcentuales durante un tiempo fijo determinado.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de PASA - NO PASA en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012.

De conformidad con lo anterior, en la etapa de evaluación de las ofertas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 2%, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento, señalado en la propuesta económica

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- i. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas excluyentes

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION. 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 20

ii. Experiencia del Proponente

3.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Se deberá acreditar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.

3.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La experiencia exigida en el presente proceso de contratación será la indicada en el presente numeral. Para el efecto el proponente deberá diligenciar los siguientes Anexos:

- **ANEXO 3:** Certificación de Experiencia del Proponente

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización de banderas. (Anexo No.3).

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR :

Mínimo: Una (1)
Máximo: Tres (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

4. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2 del Decreto 734 DE 2012, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 20

RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993". Por lo anterior el Ministerio ha considerado que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del (los) contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un 100%, quien debe precaverlo efectuando el cálculo de transporte de elementos, trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia

5. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía que ampare.

- (i) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.
- (ii) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Se garantizará la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Elaboro. Ivet Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 20

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
--	--	---	--

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A continuación se establece un cuadro en el cual se deben especificar tres ítems en tres casillas a saber:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

NOTA 1: Los TLC y Acuerdos Internacionales se pueden verificar en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co

NOTA 2: Para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional en las tres casillas debe resultar la expresión "SI".

Elabora: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MERITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 20

1. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	SI
<p>Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país.</p> <p>Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24)</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
2. TLC COLOMBIA-EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<p>El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009. - Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. - Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010. <p>NOTA: SOLO APLICA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
3. TLC COLOMBIA-MÉXICO	NO	SI	SI
<p>El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgo la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
4. COMUNIDAD ANDINA Aplicación de la Ley 816 de 2003			
<p>A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgaran trato nacional en forma inmediata.</p> <p>El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo. Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	SI

Elabora: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 20

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-CANADA	NO	SI	SI
------------------------	----	----	----

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo esta enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	NO	SI	SI
--------------------------------	----	----	----

El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sanciono la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBSERVACIONES: El Capitulo de Compras Públicas de los tratados firmados entre Colombia con los países de Canadá, Chile y Estado Unidos no aplica para este proceso contractual ya que establecen el capítulo de compras públicas lo siguiente: No aplica este capítulo para Colombia en los siguientes casos: 4 (...) La reserva de contratos hasta por US\$125.000 en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), incluyendo cualquier tipo de preferencias, tales como el derecho exclusivo para proveer un bien o servicio; así como medidas conducentes a facilitar la desagregación tecnológica y la subcontratación(...).

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

7. ANEXO TÉCNICO

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
BANDERA PARA INTERIOR	El proponente adjudicatario deberá entregar banderas de Colombia para interior, en satín pesado de alta resistencia, doble faz, cordón tricolor para ajustar, bolsillo para asta. Escudo programado bordado en hilos de 42 cm. <u>Medidas:</u> 2.00 x 1.30 cm, con bolsillo para asta y ojete para sostenerla	100
BANDERA PARA LA INTEMPERIE	El proponente adjudicatario deberá entregar banderas de Colombia para exterior, en material tempestad impermeable, con ojete en extremos y centro, doble costura en entorno total costura adicional de protección en esquinas con refuerzos internos para evitar desgarros por latigazos. <u>Medidas:</u> 3.00 x 2.00 cm, con bolsillo para asta y ojete para sostenerla.	250
BANDERA PARA ESCRITORIO	El proponente adjudicatario deberá entregar bander de Colombia para escritorio en satín pesado, con asta en madera terminada en punta, de 38 cm de alto y base redonada en maderas de 9 cm de diámetro por 2 cms de alto, con cordón para izar. Medidas: 24 x 18 cm	50
BANDERA PARA VEHICULO	El proponente adjudicatario deberá entregar bandera para automóvil en material tempestad, en doble costura, bolsillo para asta y cordón tricolor para	100

Elaboro: Ivet Lorena Sanabria

FV: 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 20

	izar. Medidas: 45 x 30 cm	
<p>El proponente adjudicatario deberá otorgar garantía mínima de seis (6) meses de cada uno de los bienes ofertados, por daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, esta garantía se contara a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato.</p>		
<p>En caso de daño de fabricación, imperfectos y/o mala calidad de los bienes, o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas, el proponente adjudicatario deberá reemplazarlos en un término no mayor a quince (15) días calendario, contado a partir de la solicitud por escrito que el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio realice a través del supervisor del contrato. En todo caso los bienes sustituidos deberán ser de iguales características de las solicitadas por la Entidad.</p>		
<p>El proponente adjudicatario deberá asumir el transporte de las banderas hasta el lugar de entrega, sin que genere costo alguno para la Entidad.</p>		

8. FICHA TECNICA

item No.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BANDERA	PARA INTERIOR	UNIDAD
2		PARA INTEMPERIE	UNIDAD
3		PARA ESCRITORIO	UNIDAD
4		PARA VEHICULO	UNIDAD

Elaboro: Ivelt Lorena Sanabria

FV. 15/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 20

9. CUADRO ECONÓMICO

item No.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDADES MÍNIMAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA
1	BANDERA	PARA INTERIOR	100			
2		LA INTEMPERIE	250			
3		PARA ESCRITORIO	50			
4		PARA VEHICULO	100			

10 Anexos:

- Solicitud de Contratación.
- Ficha Técnica.
- Cotizaciones para la Estructuración del Estudio de Mercado.
- Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de Obra Pública.
- Certificación almacenista.

11 Proyecto de Pliego de Condiciones.

Bogotá D.C., Octubre 1 de 2012



YESID RUIZ HERRERA
Coordinador de Almacén General

Elaboro: Ivett Lorena Sanabria

FV: 15/11/11